



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEPAS

SUBCO-COSEC - 13.0

Pasto, 20 de agosto de 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Correo electrónico: correo@gmail.com
Ciudad
Pasto

Asunto: Respuesta SIPQR2S No. 949964-20260730

Cordial saludo.

En atención a la comunicación electrónica de la referencia, mediante la cual se presenta queja relacionada con el actuar de un funcionario adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, así como algunas inquietudes frente a la prestación del servicio de policía, de manera atenta me permito dar respuesta a los aspectos planteados, así:

Inicialmente, frente a la situación relacionada con el actuar del funcionario, me permito informar que, por disposición del señor Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana, se realizará un acta de instrucción al uniformado involucrado, una vez retorne de vacaciones, teniendo en cuenta que actualmente presenta como novedad administrativa el disfrute de las mismas.

Lo anterior, con el fin de realizar la respectiva retroalimentación frente al trato hacia superiores, subalternos y ciudadanía, así como fortalecer las competencias institucionales y la adecuada prestación del servicio de policía. De igual manera, se abordarán temas relacionados con el respeto por los derechos humanos, los principios constitucionales, el trato digno a la ciudadanía y el cumplimiento de los deberes funcionales, haciendo énfasis en los principios de legalidad, respeto, transparencia, profesionalismo y vocación de servicio.

En cuanto a la solicitud relacionada con los horarios establecidos para los turnos del personal del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios – MSOPT, durante el periodo en que el señor Mayor HUGO ARMANDO JIMÉNEZ GUERRERO se desempeñó como comandante de la Estación de Policía Centro, me permito informar que los horarios de servicio son establecidos y rotados de acuerdo con las necesidades del servicio y los requerimientos operativos de cada unidad.

Para el periodo señalado se manejaron diferentes horarios, garantizando la cobertura del servicio de vigilancia y atención a los requerimientos de la comunidad, así:

Turno 1:

Primer turno: 21:30 a 06:30 horas.

Segundo turno: 06:30 a 13:30 horas.

Tercer turno: 13:30 a 21:30 horas.

Turno 2:

Primer turno: 21:00 a 06:00 horas.

Segundo turno: 06:00 a 13:00 horas.

Tercer turno: 13:00 a 21:00 horas

Turno 3:

Primer turno: 22:00 a 07:00 horas.

Segundo turno: 07:00 a 14:00 horas.

Tercer turno: 14:00 a 22:00 horas.

Respecto a los horarios asignados al personal del MSOPT durante los servicios de disponibilidad, me permito señalar que estos se establecen de acuerdo con las necesidades del servicio, la disponibilidad del personal y los sectores que requieren mayor atención.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2256 del 14 de julio de 2023, mediante la cual se establecen criterios para la asignación de turnos de franquicia al personal uniformado de la Policía Nacional, la distribución de las actividades se realiza procurando no superar cinco (5) horas continuas de servicio en una misma actividad o condición de disponibilidad.

Frente a los criterios utilizados para la asignación de los turnos de vigilancia y las disponibilidades del personal, estos se determinan teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, las necesidades del servicio, los requerimientos operativos y las condiciones de seguridad y convivencia de cada sector.

De igual manera, esta actividad es coordinada por el Equipo de Direccionamiento Local de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes MEPAS, teniendo en cuenta la distribución del personal y las necesidades de cada jurisdicción.

En lo relacionado con las disponibilidades, una vez culminado el respectivo ciclo de vigilancia, se dispone la citación del cincuenta por ciento (50 %) de los integrantes de la escuadra, con el propósito de atender los horarios y sectores que presentan mayores necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Finalmente, en cuanto a la inquietud relacionada con la organización del Bingo, me permito precisar que esta es una actividad que se realiza anualmente por parte de la Asociación de Obras Sociales y que, para la presente vigencia, se encuentra proyectada para el mes de agosto, con el propósito de recaudar recursos destinados a apoyar a integrantes de la familia policial que se encuentren en situación de vulnerabilidad o calamidad.

Sobre el particular, la Asociación de Obras Sociales en Beneficio de la Policía Nacional – Seccional Nariño es una entidad privada, sin ánimo de lucro e independiente de la estructura orgánica de la Policía Nacional, que desarrolla actividades encaminadas al bienestar y apoyo de la familia policial.

De igual manera, es importante aclarar que la adquisición de las boletas por parte de los funcionarios activos es voluntaria y no constituye una obligación relacionada con el ejercicio de sus funciones. La persona que decide adquirirla participa en el respectivo sorteo y puede acceder a los premios establecidos para la actividad.

Los recursos recaudados son destinados a diferentes actividades de apoyo social, entre ellas ayudas a familias en situación de calamidad, apadrinamiento de niños, entrega de mercados, apoyo a policías heridos en actos del servicio, dotación de elementos médicos y otras actividades dirigidas al bienestar de la familia policial.

En este sentido, se precisa que el Bingo corresponde a una actividad de carácter social promovida por la Asociación de Obras Sociales, cuyo propósito es continuar recaudando recursos para apoyar a los funcionarios de la Policía Nacional y sus familias.

Para concluir, para este Comando, las inquietudes e inconformidades presentadas por la ciudadanía son recibidas como una oportunidad para revisar y fortalecer los procedimientos institucionales y continuar mejorando la prestación del servicio de policía.

De esta manera, se da respuesta a los aspectos planteados en la comunicación de referencia, reiterando el compromiso institucional con el respeto de los derechos de la ciudadanía y la adecuada prestación del servicio.

Cualquier nueva irregularidad, información de interés ciudadano o reconocimiento a la labor policial podrá ser comunicado a través del correo electrónico lineadirecta@policia.gov.co o mediante la línea nacional 018000910112.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono: 3213947531
mepas.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA